

AGOSTO
2026

INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

CONTRATACIÓN DE CAMIONES ALJIBE EN
MUNICIPIOS Y DELEGACIONES PRESIDENCIALES

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO

Chile enfrenta desde hace más de una década una situación persistente de escasez hídrica, con efectos relevantes en el desarrollo social y económico de las comunidades afectadas. En este contexto, el Estado ha implementado medidas extraordinarias orientadas a asegurar el abastecimiento de agua potable para consumo humano, entre ellas el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica (PREH), ejecutado principalmente por Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, con financiamiento asociado a fondos de emergencia administrados por la Subsecretaría del Interior. Una parte significativa de dichos recursos se destina a la contratación de camiones aljibe para la distribución de agua potable en zonas declaradas con escasez hídrica.

El presente informe da cuenta de una fiscalización extraordinaria cuyo objetivo fue caracterizar el nivel de acceso a la información pública referente a las contrataciones de camiones aljibe realizadas por Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, así como por municipalidades ubicadas en zonas declaradas con escasez hídrica, respecto de contratos vigentes durante los años 2023 y 2024. La revisión se enfocó tanto en el cumplimiento del procedimiento de derecho de acceso a la información pública como en la caracterización de los contratos informados, considerando variables tales como número de contratos, montos adjudicados, duración, proveedores, mecanismo de contratación, fuente de financiamiento, litros de agua distribuidos y número de hogares o personas beneficiadas.



Para ello, se identificaron las zonas declaradas con escasez hídrica a partir de los decretos publicados por la Dirección General de Aguas, y posteriormente se efectuaron solicitudes de acceso a la información a 152 instituciones: 23 Delegaciones Presidenciales, 128 municipalidades y la Subsecretaría del Interior. Adicionalmente, se recibieron derivaciones hacia otras instituciones, elevando el universo total de solicitudes asociadas al proceso a 169. La fiscalización consideró como fecha de cierre de recepción de respuestas el 31 de marzo de 2026.

En materia de cumplimiento del procedimiento de acceso a la información pública, se constató que las solicitudes ingresadas fueron recibidas correctamente. No obstante, se identificaron brechas relevantes en la gestión y respuesta. El 81% fue respondido dentro de plazo, un 12% fuera del plazo legal y un 7% no contaba con respuesta al cierre del proceso. Asimismo, se observaron respuestas parciales, ausencia de documentación señalada como adjunta, aplicación improcedente del artículo 15 de la Ley de Transparencia y casos en que los organismos indicaron que la información obraba en poder de otra institución sin realizar la derivación correspondiente, entre otros. La revisión también evidenció problemas asociados a la completitud y estandarización de la información entregada. Asimismo, se detectaron incumplimientos vinculados a la protección de datos personales: 14 organismos entregaron documentación sin la debida reserva de antecedentes de terceros.

Respecto de la información sustantiva de los contratos, la fiscalización permitió identificar 370 contratos de transporte y distribución de agua potable mediante camiones aljibe, vigentes durante los años 2023 y 2024. El monto total informado por municipalidades y delegaciones ascendió aproximadamente a \$30,2 mil millones. De este total, un 69% correspondió a contratos con cargo a recursos de la Subsecretaría del Interior o Senapred, un 24% a financiamiento municipal y en un 7% no fue posible determinar la fuente de financiamiento a partir de los antecedentes entregados.

La mayor parte de los contratos informados fue celebrada por Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales, que concentraron el 75% del total, mientras que las municipalidades celebraron directamente el 25% restante. En términos territoriales, los resultados muestran una alta concentración del número de contratos y del gasto informado. La región de Valparaíso registra el 61% de los contratos identificados y aproximadamente el 47% del gasto total del período, seguida por las regiones Metropolitana y de Ñuble. El análisis de montos también permitió identificar diferencias relevantes entre comunas e instituciones. Las cinco comunas con mayores montos de contratación durante el período fueron La Ligua, Olmué, Puente Alto, La Serena y Limache, todas con gastos superiores a mil millones de pesos en los dos años revisados. En cuanto a la duración de las contrataciones, se observó que la mayoría correspondía a contratos de corto plazo, aun cuando los decretos de escasez hídrica suelen tener una vigencia anual.



Se identificaron 65 proveedores distintos para los contratos revisados. Algunos proveedores concentraron montos en determinadas regiones o instituciones, especialmente en Valparaíso, Ñuble, Metropolitana y Coquimbo. Entre los principales adjudicatarios se encuentran proveedores con contratos únicos de alto monto y otros con múltiples contratos sucesivos.

Respecto de los mecanismos de contratación, un 47% correspondió a licitación pública, mientras que un 47% se realizó mediante trato directo o compra ágil, y en el 6% restante no

fue posible determinar el mecanismo utilizado. Dada la naturaleza de emergencia asociada a la escasez hídrica, algunas contrataciones se justificaron en causales de urgencia, emergencia o imprevisto.

En síntesis, la fiscalización evidencia que la contratación de camiones aljibe en contexto de escasez hídrica constituye una materia de alto interés público, tanto por el volumen de recursos involucrados como por su relación directa con el abastecimiento de agua potable a comunidades afectadas.

Área de Fiscalización Aplicada,
Dirección General
Mayo, 2026



INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

De acuerdo con el informe “Escasez Hídrica en Chile: Desafíos Pendientes” de Naciones Unidas (2021), Chile se encuentra atravesando por una crisis en la materia desde hace más de una década¹, con importantes consecuencias para el desarrollo económico y social de los sectores afectados.

Este problema, acentuado por las altas temperaturas y escasez de lluvia, ha repercutido en la necesidad de mejorar la gestión política del recurso hídrico. Desde el Estado, se ha diseñado el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica (PREH)², el cual se ejecuta principalmente por parte de las Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales haciendo uso de fondos de emergencia. Una parte significativa de estos fondos es utilizada para la contratación de camiones aljibe que abastecen de agua potable a las comunidades que se encuentran en situación de escasez hídrica.

El procedimiento de ejecución de dicho programa considera los siguientes aspectos:

- Según el Código de Aguas, “*el Presidente de la República, a petición y con informe de la Dirección General de Aguas (DGA), podrá declarar zonas de escasez hídrica ante una situación de severa sequía por un período máximo de un año, prorrogable sucesivamente, previo informe de la citada Dirección, para cada período de prórroga*”³.
- Luego de la declaración de las zonas de escasez del país, la DGA dicta los decretos de escasez hídrica para cada zona, lo que permite la implementación de medidas extraordinarias.
- Las municipalidades deben aplicar la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)⁴, la cual recopila la información de los hogares afectados para elaborar un catastro y coordinar la entrega de agua a aquellos que cumplan con los criterios.
- A partir de dicho catastro, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales, según corresponda, deben realizar la solicitud de recursos a la Subsecretaría del Interior, la cual, a través de su Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (UGRE), gestiona y aprueba dichas solicitudes.

¹ https://chile.un.org/sites/default/files/2021-03/PB%20Recursos%20H%C3%ADricos_FINAL_17%20de%20marzo.pdf

² Circular N°7 de fecha 26 de enero de 2024 de la Subsecretaría del Interior, que informa el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica (PREH), e instruye el procedimiento de solicitud de recursos.

³ Ver: <https://achda.cl/web2022/wp-content/uploads/2024/05/314-CdA-Nuevo.pdf>

⁴ Ver: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/89594-ficha-basica-de-emergencia-hidrica>



- Con esta aprobación, las Delegaciones Presidenciales deben gestionar la contratación de los camiones aljibe.

El procedimiento descrito anteriormente genera interés en cuanto al nivel de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos destinados a la contratación de camiones aljibe para el abastecimiento de agua a diversas comunidades del país. En este contexto, resulta relevante conocer, mediante herramientas de acceso a la información pública, quiénes son los principales proveedores, qué organismos contratan estos servicios y cuál es el nivel de gasto asociado a esta materia.

1.2. Marco normativo

Ley N°19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del Ministerio del Interior: En virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra ñ) de la Ley N°19.175, individualizada en Vistos 2) *“Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región: ñ) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe”*⁵.

Ley N°16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismo o Catástrofes, del Ministerio de Hacienda: En su artículo 3° faculta al Presidente de la República para eximir del trámite de licitación pública a los contratos que se requieran para atender las situaciones de emergencia.

Código de Aguas: Norma que regula el acceso a los recursos hídricos del país. En su artículo 314 regula la manera en que se realiza la declaración de zona de escasez hídrica. *“El Presidente de la República, a petición y con informe de la Dirección General de Aguas, podrá declarar zonas de escasez hídrica ante una situación de severa sequía por un período máximo de un año, prorrogable sucesivamente, previo informe de la citada Dirección, para cada período de prórroga”*⁶.

Decretos de escasez: Los decretos de escasez se dictan con el objeto de proveer determinadas herramientas a usuarios del agua y a la población en general para reducir al mínimo los daños derivados de la sequía. Dan atribuciones a la DGA para

⁵ Resolución Exenta N°673 del 19 de mayo de 2023 que aprueba bases generales para la contratación del servicio de convenio de suministro de distribución de agua potable para consumo humano, a través de camiones aljibe y sus anexos correspondientes. Ver en: <https://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/doc/ActosTerceros/1/8071051.pdf>

⁶ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5605>



establecer criterios y delimitaciones para las autorizaciones de extracción de aguas.⁷

Instructivo de la Subsecretaría del Interior: En agosto de 2016, la Subsecretaría del Interior emitió un instructivo con los nuevos procedimientos que a contar del 31 de marzo 2017 –y de manera perentoria– se pondrán en marcha para la solicitud y gasto de esos fondos de emergencia a nivel nacional⁸. Este documento se desarrolló con el objetivo de mejorar el procedimiento dado que reconoce que las *“acciones tendientes a asegurar el acceso de agua potable para consumo humano”* de habitantes de sectores más afectados por la crisis hídrica, financiadas a través de la Subsecretaría, *“se han implementado a través de intendencias, gobernaciones y municipios, bajo una diversidad de procedimientos administrativos, con escasos controles sobre el gasto de los recursos económicos asociados”*.

Circular N°7 de 2024 de la Subsecretaría del Interior: Detalla el Programa de Respuesta para la emergencia hídrica (PREH) e instruye el procedimiento de solicitud de recursos.

Decreto Exento N°1.434⁹, de 2017, del Ministerio del Interior: Aprueba la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)¹⁰, como instrumentos de catastro que se aplican en terreno en el/la(s) área(s) afectada(s) como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y para catastrar de forma eficaz la necesidad o déficit de agua potable para la población¹¹.

Resolución Exenta N°510, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia: Aprueba el Manual de Procedimiento para la aplicación de la FIBE y FIBEH.

Resolución DGA N°1331, de 7 de junio de 2022: Establece criterios que determinan el carácter de severa sequía, de conformidad a con lo dispuesto en el

⁷ <https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursoshidricos/decretoszonasescasez/paginas/default.aspx>

⁸ Documento contenido en oficio N°120 del 24 de enero de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia: <https://www.camara.cl/datosexternos/views/verdoc.aspx?prmTIPO=OFICIOFISCALIZACIONRESPUESTA&prmID=64485&prmDestino=0&prmNumero=120>

⁹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106167>

¹⁰ Según la Resolución 18 Exenta que Aprueba formato y guía de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia Hídrica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), *“es un instrumento técnico que levanta información sobre las familias afectadas de manera permanente, por situaciones de emergencia derivadas por el déficit hídrico, entendiéndose por ello, aquellas situaciones que tengan directa relación con la falta de precipitaciones, disminución de escorrentías, o agotamiento de los pozos, lo cual deberá estar respaldado mediante un acto administrativo, por el respectivo organismo técnico competente en la materia, tales como: [...] 2. Declaración de Zona de Escasez Hídrica, por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas”* entre otras.

¹¹ <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/89594-ficha-basica-de-emergencia-hidrica>



artículo 314 del Código de Aguas, y que a su vez deja sin efecto la resolución DGA N° 1.674, de 12 de junio de 2012.

1.3. Roles a considerar

Presidente de la República: Podrá declarar zonas de escasez hídrica ante una situación de severa sequía por un período máximo de un año, prorrogable sucesivamente, previo informe de la DGA.

Dirección General de Aguas: Realiza un informe para establecer las zonas con escasez hídrica. Establece criterios y delimitaciones para las autorizaciones de extracción de aguas, a partir de lo establecido por los decretos de escasez.

Delegaciones presidenciales provinciales/regionales: *“Las Delegaciones Presidenciales Regionales o Provinciales son quienes realizan la contratación y pago de los servicios de emergencia solicitados por los Municipios (camiones aljibe, maquinaria, baños químicos, entre otros)”*¹². Son las unidades encargadas de enfrentar la emergencia hídrica e implementar el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica (PREH). Además, deben implementar procedimientos internos para fiscalizar la ejecución de los contratos.¹³

Municipalidades: Deben realizar el catastro de las necesidades hídricas de su comuna en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)¹⁴ y *“designar una contraparte técnica responsable de certificar la correcta entrega del servicio en cada una de las localidades para las cuales se ha solicitado la distribución de agua potable”*¹⁵.

Contraloría General de la República: El órgano contralor revisa si los contratos celebrados mediante trato directo se ajustan a la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°14 de 29 de diciembre de 2022 de ese ente de control.¹⁶

¹² De acuerdo con la versión 02 del instructivo del Sistema de Gestión de Emergencias: Solicitud de Recursos Financieros de Emergencia por Tipo de Evento, de la Subsecretaría del Interior, contenido en el OFICIO N° 547 del 29 de marzo de 2023 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres: https://www.camara.cl/verdoc.aspx?prmTIPO=OFICIO_FISCALIZACION_RESPUESTA&prmID=119977

¹³ <https://munilaja.cl/wp-content/uploads/2023/06/Circular-No2.pdf>

¹⁴ <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/89594-ficha-basica-de-emergencia-hidrica>

¹⁵ Programa de Respuesta para la emergencia hídrica (PREH) en Circular N°2 de la Subsecretaría del Interior: <https://munilaja.cl/wp-content/uploads/2023/06/Circular-No2.pdf>

¹⁶ <https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2024/03/Res.-N%C2%B014-de-2022-CGR-determina-montos-afectos.pdf>

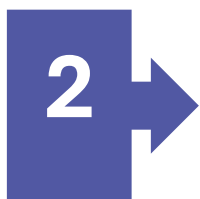


Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), (ex ONEMI): Según el Plan Nacional de Emergencias¹⁷, le corresponde “gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencia a la Subsecretaría del Interior, mediante el análisis, validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia requeridos por los niveles regionales a través de los procedimientos establecidos”.

Subsecretaría del Interior: Dicta la Circular que detalla el Programa de Respuesta para la emergencia hídrica (PREH), e instruye el procedimiento de solicitud de recursos¹⁸. A través de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (UGRE) se encarga de gestionar y aprobar las solicitudes de fondos para financiar situaciones de emergencia y catástrofes reconocidas en la Ley de Presupuestos.

¹⁷ En Decreto Exento N°1434 que aprueba el Plan Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106167>

¹⁸ Se encuentra disponible en internet la Circular N°2 de 2023, sin embargo, un documento de la Cámara de Diputadas y Diputados menciona la existencia de una circular más actualizada (https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=313302&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION), la Circular N°7 de 2024 la cual a la fecha no ha podido ser encontrada en la web. Ver la Circular N°2 en: <https://munilaja.cl/w/wp-content/uploads/2023/06/Circular-No2.pdf>



OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Caracterizar el nivel de acceso a la información referente a las contrataciones de camiones aljibe para la distribución de agua potable de consumo humano en zonas declaradas de escasez en el contexto de emergencia hídrica, por parte de las Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales respectivas, con vigencia durante los años 2023 y 2024.

2.2. Objetivos Específicos:

- Caracterizar las contrataciones de camiones aljibe por comuna, provincia y región, por parte de Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales de las zonas declaradas en escasez hídrica, en términos de cantidad de proveedores, litros de agua repartidos, cantidad de habitantes beneficiados, montos adjudicados, tipo de contrato, respecto de las contrataciones vigentes durante los años 2023 y 2024 (ver detalle en Anexo).
- Fiscalizar el cumplimiento del procedimiento administrativo de acceso a la información -vía solicitud- respecto a la contratación de camiones aljibe.



3

METODOLOGÍA

3.1. Revisión sitio web y Transparencia Activa

La metodología consideró, en primer lugar, la revisión en el sitio web de la Dirección General de Aguas (DGA) para identificar las zonas que fueron declaradas zonas de escasez hídrica durante los años 2023 y 2024 a través de los decretos de escasez publicados. Se revisó el sitio web de la DGA, específicamente el banner llamado “Decretos de escasez hídrica”¹⁹, en el cual aparecen publicados los decretos actualmente vigentes, así como también una planilla con la información respecto de los decretos de escasez dictados entre los años 2008 a 2025. Por otra parte, se accedió a la publicación de los decretos históricos en la materia “Actos y documentos publicados en el Diario Oficial” de la sección de Transparencia Activa. Con dicha información, se solicitaron los contratos celebrados con proveedores de camiones aljibe para la distribución de agua potable a las instituciones locales correspondientes a las zonas declaradas, vía solicitudes de acceso a la información pública.

3.2. Solicitudes de acceso a la información

Se realizaron solicitudes de acceso a la información a las Delegaciones Presidenciales Regionales, las Delegaciones Presidenciales Provinciales y municipios respecto a las nóminas de proveedores de camiones aljibe, con detalle de tipo de contrato, montos adjudicados, litros de agua repartidos, cantidad de hogares beneficiados en la provincia/región, durante los años 2023 y 2024 en el contexto de emergencia por escasez hídrica.

3.2.1. Organismos sujetos a fiscalización

La solicitud fue ingresada en una primera instancia en las 6 Delegaciones Presidenciales Regionales (DPR) y las 17 Delegaciones Presidenciales Provinciales (DPP) de las zonas mencionadas en los decretos de escasez hídrica con vigencia entre 2023 y 2024 (ver detalle de los decretos de escasez hídrica del período en Anexo 1).

Luego de realizadas las solicitudes a las delegaciones, en algunas respuestas se indicó que dicho contrato fue celebrado y gestionado directamente entre la o las

¹⁹ <https://dga.mop.gob.cl/derechos-de-agua/proteccion-de-las-fuentes/decretos-de-escasez-2/>



municipalidades y el proveedor. Debido a ello, en una segunda instancia, se procedió a enviar solicitudes de información a las municipalidades de las zonas afectadas. Adicionalmente, se realizó una solicitud de acceso a la información a la Subsecretaría del Interior respecto de los gastos en fondos de emergencia en el contexto de escasez hídrica y su fiscalización (ver detalle de las instituciones solicitadas en Anexo 2).

3.2.2. Periodo al que corresponde la información sometida a fiscalización.
Años 2023 y 2024.

3.2.3. Fuentes de información.

Entre el 4 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026, vía modalidad de usuario simulado, se realizaron solicitudes de acceso a información sobre contratos de camiones aljibe para la distribución de agua potable a 152 instituciones (23 delegaciones presidenciales, 128 municipios y la Subsecretaría del Interior).

La solicitud realizada a las delegaciones y municipios es la siguiente:

“Estimados/as, solicito el envío de la siguiente información o documentación respecto de la contratación de camiones aljibe para el transporte y distribución de agua potable en el contexto de escasez hídrica de la zona vigentes durante los años 2023 y 2024:

- a) Nómina de contratos para el transporte y distribución de agua potable en camiones aljibe, indicando por cada caso: Nombres de la empresa o proveedor, en caso de que la contratación haya sido efectuada vía Sistema de Compras Públicas, indicar ID de la contratación, monto adjudicado, duración del contrato, litros de agua repartidos, número de hogares beneficiados.*
- b) Copia de los contratos celebrados entre la [Delegación/Municipalidad] y los proveedores del transporte y distribución de agua potable.”*

La solicitud realizada a la Subsecretaría del Interior es la siguiente:

“Estimados/as, solicito el envío de la siguiente información o documentación respecto del presupuesto designado a la contratación de camiones aljibe para el transporte y distribución de agua potable en el contexto de escasez hídrica, durante los años 2023 y 2024:

- a) Nómina de instituciones que solicitaron y se les fue entregado recursos del Fondo de Emergencia en el contexto de escasez hídrica durante los años 2023 y 2024.*
- b) Montos totales usados a nivel nacional del Fondo de Emergencia en contexto de escasez hídrica durante los años 2023 y 2024, desagregado de ser posible, por región y provincia, y por tipo de gasto.*



c) Nómina de entidades receptoras que entregaron el informe final con el reporte del monto total de los recursos invertidos.”

La fecha de cierre para la recepción de respuestas fue el día 31 de marzo de 2026. Una vez obtenida la información, se procedió a construir una base de datos y analizar la evidencia, con el objetivo de detectar hallazgos de interés, así como para evaluar el cumplimiento del procedimiento de acceso a la información, conforme a las disposiciones de la Ley N°20.285 (Título IV) y la Instrucción General N°10 sobre Acceso a la Información Pública.

4

RESULTADOS

Los resultados han sido divididos en 2 secciones: Cumplimiento de Derecho de Acceso a la Información y resultados respecto del contrato de camiones aljibe.

4.1.1. Cumplimiento de Derecho de Acceso a la Información

Entre los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, vía modalidad usuario simulado, se ingresaron un total de 152 solicitudes dirigidas a 23 Delegaciones Presidenciales (17 Provinciales y 6 Regionales), 128 municipios y a la Subsecretaría del Interior. A este total se suman 17 solicitudes resultantes de derivaciones a 13 instituciones, 9 de las cuales ya había recibido la solicitud original de este proceso. Con esto, el total aumentó a 169 solicitudes²⁰. Si bien, para los resultados respecto del fondo de lo solicitado (los contratos), se utilizó la información entregada por todos los organismos (incluidos los derivados), solo se revisó el cumplimiento del procedimiento de derecho de acceso a la información de las instituciones ingresadas mediante usuario simulado (no derivadas), según las disposiciones de la Ley N°20.285 (Título IV) y la Instrucción General N°10 sobre Acceso a la Información Pública, debido a que no fue posible en todos los casos constatar el ingreso de las solicitudes derivadas. Dicha revisión constató la presencia de incumplimientos en 85 de las 152 instituciones solicitadas, es decir, en un 56%.

A continuación, se desarrollan los hallazgos de la revisión del procedimiento administrativo de acceso a la información (ver resumen de incumplimientos por institución en Anexo 3).

²⁰ Fueron 11 las instituciones que realizaron 17 derivaciones a 13 instituciones derivadas, 9 de estas instituciones ya tenían una SAI ingresada por este Consejo en primer lugar. Si bien, todas adjuntan copia del oficio de derivación, sólo en 4 casos consta el envío de éste.



a) Procedimiento de ingreso

- Todas las solicitudes realizadas (152) fueron ingresadas con éxito, recibiendo comprobante de ingreso. En 3 casos, estas fueron ingresadas a través de un portal propio (fuera del Portal de Transparencia).
- 1 de las solicitudes derivadas que fue respondida, no envió comprobante de ingreso.

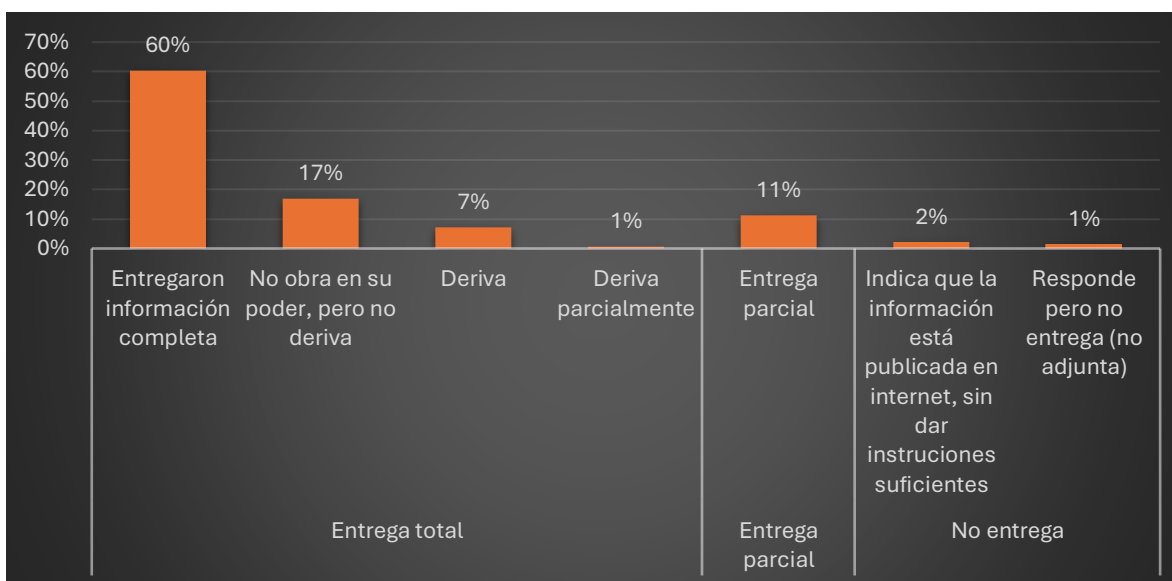
b) Procedimiento de respuesta

- Un 81% (123) de las solicitudes se respondieron en el plazo, 12% (18) fueron respondidas fuera del plazo y 7% (11) no contaban con respuesta al momento del cierre (31 de marzo de 2026)²¹.
- 16 instituciones no cumplen con la entrega en el formato solicitado, sin indicar un eventual gasto excesivo o no previsto. Si bien se solicitó que la nómina de los contratos se entregara en formato Excel y la copia de los contratos en PDF, dichas instituciones entregaron la nómina en formato PDF dentro del oficio de respuesta o solo fue posible acceder a la información requerida desde los contratos entregados.
- De las 141 instituciones que entregaron respuesta, un 60% (85 instituciones) proporcionó información completa (69 indicaron que no contrataron camiones aljibe y 16 se pronunciaron sobre todo lo solicitado), 16 se pronunciaron parcialmente sobre la totalidad de los antecedentes solicitados, 5 no entregaron la información (no adjuntaron la documentación señalada o entregaron un enlace web sin indicaciones suficientes para el acceso), 1 entregó y derivó parcialmente la solicitud, 10 derivaron totalmente la solicitud y 27 indicaron que la información o parte de ella obraba en poder de otra institución, pero no realizaron la derivación.

²¹ Hay 3 casos que responden fuera de la fecha de corte del 31 de marzo de 2026. Las Municipalidades de Ovalle, Papudo y San Carlos aparecen registradas sin respuesta, sin embargo, respondieron los días 7 de abril, 29 de abril y 7 de mayo respectivamente.



Gráfico 1: Distribución de respuestas (N=141)



- En un caso, se recibió un segundo acuse de recibo de la solicitud con una nueva fecha de ingreso²². Presumiblemente, se dio cierre a la solicitud original de manera errónea. Finalmente, se dio respuesta respetando el plazo de la solicitud original.
- Un organismo²³ respondió indicando que no había realizado dichas contrataciones y que “no existe escasez hídrica en la zona”. Al respecto, cabe indicar que la Dirección General de Aguas publica un decreto de escasez para la zona con vigencia por un año entre el 23 de febrero de 2023 y el 23 de febrero de 2024.

c) Completitud de la respuesta

- Respecto a la completitud de la información entregada por las 34 instituciones que indicaron tener contratos con proveedores de camiones aljibe, se observó que la mayoría entregó o se pronunció sobre toda la información solicitada²⁴. Así, un 88% entregó o se pronunció sobre la copia de los contratos y un 82% entregó la nómina de los contratos.
- Si bien, la nómina no siempre se entregó de manera completa, en muchos casos fue posible encontrar la información requerida en la copia de los contratos

²² Municipalidad de Padre Hurtado.

²³ Municipalidad de San Gregorio. Decreto de Escasez N°31 de 23 de febrero de 2023 declara zona de escasez hídrica a la comuna de San Gregorio, entre otras de la región de Magallanes.

²⁴ Se solicitó, por una parte, copia de los contratos de distribución de agua potable en camiones aljibe en pdf y, por otra, nómina de las contrataciones la cual debía contener: nombre de la empresa o proveedor, ID de la contratación en caso de ser vía Sistema de Compras Públicas, monto del contrato, duración del contrato, litros de agua distribuidos y n° de hogares beneficiados.



entregados. A pesar de ello, se evidencia una falta de uniformidad en el registro de estos datos.

Tabla 1: Situación de entrega de información²⁵

Información solicitada	Municipios que cumplen (22)	Delegaciones que cumplen (12)	Total que cumple (34)
Copia de los contratos	86%	92%	88%
Nómina de los contratos	82%	83%	82%
Nombre de empresa o proveedor	91%	100%	94%
ID de la contratación (en caso de ser vía Sistema de Compras Públicas)	91%	83%	88%
Monto del contrato	91%	100%	94%
Duración del contrato	86%	100%	91%
Litros de agua distribuidos	64%	92%	73%
Nº de hogares beneficiados	64%	83%	71%

- De todas las materias requeridas en la nómina de contratos, los litros de agua distribuidos y el número de hogares beneficiados tuvieron el menor cumplimiento, es decir, un menor número de instituciones entregó o se pronunció sobre dicho dato.

Hay organismos que no disponen de estos datos que son relevantes para la entrega del beneficio, ya que, para acceder al financiamiento del Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica, es necesaria la aplicación previa de la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), instrumento que se utiliza para catastrar los hogares afectados por la emergencia hídrica. Por lo tanto, habría una falta de información de cómo y a quiénes se entrega el beneficio. Sin embargo, es importante notar que la totalidad de los contratos informados por municipios tiene financiamiento municipal, mientras que los informados por las delegaciones son financiados por la Subsecretaría del Interior, Senapred o no es posible de determinar con los datos informados. Por lo tanto, es este último grupo el que financió la contratación de camiones aljibe por medio del

²⁵ En algunos ítems solicitados las instituciones entregaron información alternativa a la solicitada: En estos casos, se consideró como cumplimiento: para la entrega del número de hogares, el número de personas beneficiadas; para la ID de contratación, la entrega de ID de orden de compra; y para la entrega de las copias de los contratos, la entrega de las copias de órdenes de compra o decretos que aprueben la contratación o la entrega de enlaces directos a los contratos solicitados en Mercado Público o con las indicaciones para acceder a ellos. Además, Se consideró cumplimiento también en aquellos casos en que la institución se pronuncia sobre las materias faltantes o donde aquellas pudieron ser encontradas en los contratos entregados.



Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica y debiera contar con dicha información.

d) Protección de datos personales

- De las 34 instituciones que proporcionaron antecedentes respecto de contrataciones de camiones aljibe, 14 de ellas entregaron datos personales. La información entregada correspondía principalmente al Rol Único Nacional (RUN) y la firma del representante legal de la empresa proveedora (o proveedor cuando se trataba de una persona natural), pero en algunos casos también se entregaron datos como el correo electrónico, teléfono y huella dactilar del representante o proveedor.

e) Cumplimiento de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga

Mediante la Resolución Exenta N°590 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Consejo para la Transparencia aprobó el texto de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga del plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información pública. A continuación, se presentan los principales hallazgos de la revisión de esta instrucción en el proceso de fiscalización efectuado.

Derivaciones:

- 11 instituciones (1 DPR y 10 municipios²⁶) realizaron 17 derivaciones de la solicitud hacia 13 Delegaciones en total (algunas recibieron más de una derivación).
- Sólo 3 de las instituciones derivadas dieron respuesta y en solo 2 de esos casos ingresaron la solicitud en el Portal de Transparencia con un nuevo rol y enviaron acuse de recibo²⁷.
- Respecto de los otros 10 organismos, 7 de ellos recibieron la solicitud original (ingresada por el usuario simulado) y dieron respuesta a ella, mientras que 3 organismos derivados no habían recibido la solicitud original, por lo que no existe respuesta de ellos al respecto.
- De las 11 instituciones que derivaron solicitudes, sólo 2 de ellas lo hicieron dentro de los primeros 5 días hábiles luego de la recepción de la solicitud²⁸.
- 10 instituciones incluyeron el acto administrativo de la derivación, mientras 1 no lo hizo²⁹.

²⁶ Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, Municipalidad de Chillán, Municipalidad de Coquimbo, Municipalidad de La Serena, Municipalidad de Lanco, Municipalidad de Los Vilos, Municipalidad de Ninhue, Municipalidad de Quillón, Municipalidad de Salamanca, Municipalidad de San Ignacio y Municipalidad de San Nicolás.

²⁷ La tercera institución respondió, pero no le dio tratamiento de solicitud de acceso a la información pública, es decir, no creó un rol nuevo, no fue ingresada al Portal de Transparencia, no se envió comprobante de recepción, ni se entregó información sobre los plazos ni los derechos de reclamo.

²⁸ Municipalidad de La Serena y Municipalidad de San Nicolás.

²⁹ Municipalidad de Lanco.



- 4 instituciones incluyeron evidencia de la fecha de derivación de la solicitud³⁰.

Prórrogas:

- 26 instituciones notificaron prórroga de la solicitud efectuada.
- Se detectó 1 caso en que el organismo informó la prórroga después de vencido el plazo de 20 días hábiles que dispone la normativa³¹.
- En cuanto a la entrega de la respuesta, 21 instituciones respondieron dentro del plazo adicional de prórroga (10 días hábiles), 4 lo hicieron en un plazo superior³² y 1 no dio respuesta³³.
- Respecto de los fundamentos entregados al notificar la prórroga, se indicó lo siguiente: a) en 9 casos se fundamenta de manera genérica indicando que se está buscando la información o simplemente cita la normativa; b) en 8 casos se indica que debido a la dispersión de la información en distintos departamentos (la cual debe ser reunida, sistematizada, revisada y censurada); c) en 3 casos se señalan dificultades por la carga laboral de los funcionarios a cargo; d) en 3 casos indican que es un volumen importante de documentación física a digitalizar; e) 2 instituciones señalan que sólo falta la firma de la autoridad; y en 1 caso se indica que se pidieron mayores antecedentes al departamento que preparó la respuesta.
- Sobre la respuesta final luego de haber notificado una prórroga, en 10 casos se indica que la institución no ha realizado contratos con camiones aljibe y en 3 se indica que la información obra en poder de la respectiva delegación presidencial, sin realizar la derivación. En 12 casos entregaron total o parcialmente información sobre sus contratos y 1 no dio respuesta final a la solicitud.

4.1.2. Resultados respecto de los contratos de camiones aljibe

En este apartado se presentan los resultados respecto de la información proporcionada en las respuestas a las solicitudes de información realizadas tanto a las municipalidades y delegaciones respecto de sus contrataciones de camiones aljibe como a la Subsecretaría del Interior respecto de información general de dichos contratos.

a) Respuesta de la Subsecretaría del Interior

³⁰ La Municipalidad de Chillán envió una foto de comprobante de envío por carta certificada, la Municipalidad de Coquimbo envió un correo de derivación copiando a los funcionarios de la institución derivada y al solicitante y la Municipalidad de Quillón envió el comprobante de trazabilidad de DocDigital y la Municipalidad de San Nicolás envió correo de derivación copiando a los funcionarios de la institución derivada y al solicitante, pantallazo de envío de correo y link a seguimiento DocDigital.

³¹ Municipalidad de Petorca.

³² Municipalidades de Valdivia, La Unión, Pudahuel, Freirina.

³³ Municipalidad de Valparaíso.



A la Subsecretaría del Interior se le requirió información del presupuesto destinado a la contratación de camiones aljibe para el transporte y distribución de agua potable en el contexto de escasez hídrica, durante los años 2023 y 2024. En particular, se requirió 1) la nómina de instituciones que solicitaron y recibieron recursos del Fondo de Emergencia en el contexto de escasez hídrica entre los años 2023 y 2024; 2) los montos totales usados a nivel nacional del Fondo de Emergencia en contexto de escasez hídrica durante los años 2023 y 2024, desagregado por región, provincia y tipo de gasto, y; 3) la nómina de entidades receptoras que entregaron el informe final con el reporte del monto total de los recursos invertidos.

Respecto de los puntos 1) y 3) requeridos, la Subsecretaría indicó que debían ser consultados *“directamente a las Delegaciones Presidenciales respectivas, dado que ellas son las encargadas de ejecutar el Programa, con el apoyo de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencia (UGRE) de la Subsecretaría del Interior.”*

Respecto del punto 2), la Subsecretaría entregó la siguiente tabla que detalla los montos entregados por región durante los años 2024 y 2025 (a pesar de que el requerimiento de datos fue para los años 2023 y 2024).

Tabla 2: Montos entregados a nivel nacional del Fondo de Emergencia por escasez hídrica (respuesta de la Subsecretaría del Interior)

REGIÓN	2024	2025
Tarapacá	\$409.539.797	0
Coquimbo	\$4.485.675.484	\$4.996.745.133
Valparaíso	\$4.920.426.830	\$5.855.408.609
Metropolitana	\$2.378.609.945	\$1.840.206.982
O'Higgins	\$387.007.830	\$430.176.921
Maule	\$3.697.676.594	\$1.916.686.279
Ñuble	\$3.557.608.065	\$3.029.195.192
Biobío	\$37.242.064.577	\$10.320.050.148
La Araucanía	\$6.012.087.103	\$10.062.985.899
Los Ríos	\$1.024.233.055	\$799.927.924
Los Lagos	\$1.631.686.880	\$854.995.168
Total	\$35.746.616.160	\$40.106.378.255



Esta información entregada hace referencia a montos significativamente superiores a los que se revisarán en el apartado siguiente con información entregada por municipios y delegaciones, indicando que el año 2024 los montos usados a nivel nacional en contexto de escasez hídrica correspondieron a 35,7 mil millones de pesos, mientras que el total informado por los municipios y delegaciones es de 13,6 mil millones para el mismo período, y un total de 9,5 mil millones considerando únicamente los contratos de camiones aljibe con financiamiento de Interior, lo que representa un 27% de los montos entregados a nivel nacional por contexto de escasez hídrica el año 2024.

Al respecto, es importante señalar que los montos informados por la Subsecretaría del Interior pueden incluir, además, otros gastos asociados al contexto de escasez hídrica distintos a la contratación de camiones aljibe. Si bien se solicitó la desagregación de los montos por tipo de gasto, dicha información no fue proporcionada, lo que impide determinar con precisión qué proporción del Fondo de Emergencia corresponde específicamente a distribución de agua potable mediante camiones aljibe.

A modo de contexto, la Subsecretaría señaló que la glosa presupuestaria que financia el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica, especifica que los gastos podrían asociarse al financiamiento de camiones aljibe, así como también otras iniciativas para mitigar los efectos de dicha emergencia, indicando que *“La contratación vía camiones aljibe para la distribución de agua potable es uno de los componentes que se encuentran regulados en la Circular N°7 de 2024 de la Subsecretaría del Interior, la cual crea el Programa para la Respuesta ante la Emergencia Hídrica (PREH). En este mismo sentido, este programa es financiado con cargo a la Glosa 07 de la Ley de Presupuestos de la Subsecretaría del Interior, la cual estableció lo siguiente: “Podrá financiarse con cargo a estos recursos el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica. Dicho programa podrá financiar iniciativas de inversión que tiendan a mitigar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibe o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo...” (Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Ley de Presupuestos 2025).”*³⁴

³⁴ Adicionalmente, la Subsecretaría detalló aspectos relacionados con la transferencia de los recursos señalando que *“Esta glosa establece que por calificación del Ministro del Interior o Subsecretario del Interior, se procederá a transferir los recursos para la atención de emergencia. Estos recursos son de ejecución inmediata, sin perjuicio del control posterior de la Contraloría General de la República y respecto de las contrataciones que se realicen con ellos, no se requiere el certificado de disponibilidad presupuestaria. Así como también es una glosa excedible, toda*



b) Respuesta de las municipalidades y delegaciones presidenciales

A continuación, se presentan los resultados respecto a la información sobre contrataciones de camiones aljibe para el transporte y distribución de agua potable por contexto de escasez hídrica entre los años 2023 y 2024 informada por las Delegaciones Presidenciales y los municipios de las zonas con decretos de escasez vigente en dicho periodo.

Cantidad de contratos

Se recibió información respecto de un total de 420 contratos, los cuales, luego de una depuración, se redujeron a **370 contratos diferentes**. Aquellos contratos descartados corresponden a información duplicada, debido a que fue entregada en respuestas tanto de los municipios como de las delegaciones presidenciales asociadas a aquellos municipios. En tales situaciones, se conservó el registro correspondiente a la institución que celebró los contratos. También se eliminaron contratos entregados por error, correspondientes a otra comuna u otro año, contratos de compra de camiones (no distribución de agua) o información de distribución realizada por camiones propios, sin el uso de fondos de emergencia por contexto de escasez hídrica.

A modo de resumen, se obtuvo que el 75% de los contratos entregados fueron celebrados por delegaciones presidenciales, mientras el 25% de ellos, fueron realizados directamente entre el municipio y el proveedor.

Tabla 3: Número de contratos por tipo de institución

Tipo institución	N Contratos	%
DPP	258	69,7%
DPR	21	5,7%
Municipalidad	91	24,6%
Total	370	100%

En un análisis más detallado, al observar la cantidad de contratos por institución, delegación y región, se evidencia que la región que indicó haber celebrado más contratos es la de Valparaíso con 226 contratos, los que corresponden al 61%. Estos fueron informados principalmente por las Delegaciones Presidenciales Provinciales de Petorca y Marga Marga, seguidas por la de Quillota.

vez que se apertura con \$10.000. Por ende, no existe un presupuesto designado para la contratación de camiones aljibe”.



Tabla 4: Cantidad de organismos que realizan los contratos

Región	Delegación	Institución que entrega	Nº contratos	Nº por región
Atacama	DPP Huasco	M. Freirina	19	19
Coquimbo	DPR Coquimbo	DPR Coquimbo	14	27
		M. Andacollo	5	
		M. La Serena	1	
		M. Punitaqui	7	
RM	DPP Chacabuco	DPP Chacabuco	9	19
		M. Colina	1	
		M. Til Til	2	
	DPP Cordillera	M. Puente Alto	1	
	DPP Maipo	M. San Bernardo	1	
	DPP Talagante	DPP Talagante	3	
	DPR Metropolitana	M. Lo Barnechea	1	
		M. Pudahuel	1	
Valparaíso	DPP Los Andes	DPP Los Andes	8	226
	DPP Marga Marga	DPP Marga Marga	68	
		M. Villa Alemana	17	
	DPP Petorca	DPP Petorca	94	
		M. Petorca	6	
	DPP Quillota	DPP Quillota	29	
	DPP San Antonio	M. Algarrobo	3	
		M. El Quisco	1	
Maule	DPP Curicó	DPP Curicó	18	20
		M. Hualañé	1	
		M. Teno	1	
Ñuble	DPP Punilla	DPP Punilla	6	19
	DPR Ñuble	DPR Ñuble	7	
		M. Quirihue	6	
Los Ríos	DPP Ranco	DPP Ranco	21	36
	DPR Los Ríos	M. Corral	2	
		M. Mariquina	13	
Magallanes	DPP Antártica Chilena	DPP Antártica Chilena	2	4
	DPP Tierra del Fuego	M. Porvenir	2	
Total			370	370



No todas las municipalidades o delegaciones de las zonas con decreto de escasez realizaron este tipo de contrataciones o usaron fondos de emergencia de la Subsecretaría del Interior para su financiamiento. Si bien, no se cuenta en esta fiscalización con información centralizada de contraste, sí existe información entregada por los organismos requeridos a través de la cual es posible concluir que un grupo importante de municipios no realiza dicha petición de recursos y financia los contratos con proveedores de camiones con fondos municipales o cuenta con camiones aljibe propios.

Así, 68 organismos respondieron a la solicitud indicando que no han realizado ese tipo de contrataciones en el periodo consultado: 25 de ellas correspondían a municipios que manifestaron que no realizan ese tipo de contrataciones debido a que gestionaban el servicio de transporte y distribución de agua potable en su comuna por medio de camiones municipales. Además, 4 municipios informaron contratos que realizaron como reemplazo o apoyo a sus camiones municipales.

Montos de los contratos

De acuerdo con la información entregada por los municipios y las delegaciones, el monto total utilizado en las contrataciones de servicio de distribución de agua potable entre los años 2023 y 2024 fue de \$30,2 mil millones. La Región de Valparaíso registró el mayor gasto informado, concentrando aproximadamente el 47% del gasto total del período. Le siguieron las regiones Metropolitana y de Ñuble, con participaciones de 21% y 19%, respectivamente.

Tabla 5: Montos totales por región y año

Región	2023	2024	Total período	%
Valparaíso	\$7.730.107.070	\$6.443.821.276	\$14.173.928.346	47%
Metropolitana	\$3.788.349.130	\$2.510.359.567	\$6.298.708.697	21%
Ñuble	\$2.871.989.164	\$2.727.519.336	\$5.599.508.500	19%
Coquimbo	\$1.120.121.825	\$1.107.545.781	\$2.227.667.607	7%
Los Ríos	\$538.010.397	\$465.264.476	\$1.003.274.873	3%
Maule	\$441.872.399	\$409.397.784	\$851.270.183	3%
Atacama	\$23.110.990	\$4.165.000	\$27.275.990	0,1%
Magallanes	\$675.000	\$9.916.133	\$10.591.133	0,04%
Total	\$16.514.235.975	\$13.677.989.353	\$30.192.225.328	100%



Es importante destacar que un 24% del gasto informado comprende contratos que poseen financiamiento municipal, por lo que, aun cuando se trata de contratos para la distribución de agua potable por contexto de emergencia hídrica, no corresponden a fondos entregados por la Subsecretaría del Interior. Asimismo, un 7% del monto corresponde a contratos donde los organismos no indicaron expresamente la fuente de financiamiento a partir de los datos entregados³⁵.

Tabla 6: Monto según fuente de financiamiento de los contratos por año

Financiamiento	2023	2024	Total	% Total
Municipal	\$3.638.599.952	\$3.549.197.394	\$7.187.797.346	24%
Subsecretaría del Interior / Senapred	\$11.282.764.923	\$9.546.221.276	\$20.828.986.199	69%
No es posible determinar	\$1.592.871.100	\$582.570.683	\$2.175.441.783	7%
Total	\$16.514.235.975	\$13.677.989.353	\$30.192.225.328	100%

El total de municipios entregó información respecto de contratos con financiamiento municipal, mientras las delegaciones presidenciales entregaron información respecto de contratos financiados por la Subsecretaría del Interior, Senapred o no fue posible determinar.

Las 5 comunas con los mayores montos en contratos de distribución de agua potable son, además, las únicas comunas que sobrepasan los mil millones de pesos en la suma de los dos años revisados. Este ranking lo encabeza la comuna de La Ligua, seguido por Olmué, Puente Alto, La Serena y, en quinto lugar, Limache. La diferencia entre ellas radica en que algunas comunas celebraron un único contrato para todos los sectores afectados de su comuna y para los 24 meses del periodo, mientras otras celebraron varios contratos diferentes, para distintos sectores y con distinta cantidad de meses de duración.

Por otra parte, los contratos de una misma comuna distribuyeron agua a distintas zonas por lo que beneficiaron a poblaciones de distinto tamaño. Se calculó el monto promedio por persona beneficiada al mes de los contratos de estas 5 comunas dando resultados disímiles, donde en Limache se estima que se gastó un promedio de \$44.111 por hogar beneficiado al mes, mientras en Puente Alto dicho costo es significativamente mayor.

³⁵ La fuente de financiamiento de los contratos no fue un aspecto requerido en las solicitudes de acceso a la información realizadas.



Tabla 7: Top 5 mayores montos del período 2023-2024.

Comunas	Gasto total 2023 y 2024	Promedio por contrato	N contratos	N Meses	Monto promedio por hogar por mes
La Ligua	\$4.798.380.804	\$87.243.287	55	167	\$86.535
Olmué	\$4.519.540.837	\$112.988.521	41	140	\$53.773
Puente Alto	\$4.440.000.000	\$4.440.000.000	1	23	\$362.864
La Serena	\$1.804.876.769	\$1.804.876.769	1	24	\$277.820
Limache	\$1.303.737.932	\$93.124.138	14	50	\$44.111

*Puente Alto es la única de estas 5 comunas que informó la cantidad de hogares beneficiados, las otras cuatro comunas informaron la cantidad de personas. Se realizó el cálculo considerando el promedio de personas por hogar en cada, según el CENSO 2024 (en La Ligua y Olmué es 2,7; en Limache es 2,8 y en La Serena es 2,9).

Las instituciones con mayores montos asociados a contratos de camiones aljibe en el periodo son las Delegaciones Presidenciales de las provincias de Marga Marga, Petorca y de la región del Ñuble con contratos celebrados por montos totales por sobre los 5 mil millones de pesos financiados por la Subsecretaría del Interior. En cuarto y quinto lugar están las municipalidades de Puente Alto y La Serena cuyo financiamiento de dichos contratos es municipal.

Tabla 8: Gasto total por institución en el período

Región	Institución	Gasto Total
Valparaíso	DPP de Marga Marga	\$6.888.133.835
Valparaíso	DPP de Petorca	\$5.710.299.777
Ñuble	DPR de Ñuble	\$5.277.922.146
Metropolitana	Municipalidad de Puente Alto	\$4.440.000.000
Coquimbo	Municipalidad de La Serena	\$1.804.876.769
Metropolitana	DPP de Chacabuco	\$1.259.062.320
Valparaíso	DPP de Quillota	\$1.081.680.137
Los Ríos	DPP del Ranco	\$966.574.797
Maule	DPP de Curicó	\$825.604.858
Ñuble	DPP de Punilla	\$294.636.233
Valparaíso	DPP de los Andes	\$294.567.746
Coquimbo	DPR de Coquimbo	\$291.330.000
Metropolitana	Municipalidad de San Bernardo	\$176.666.666



Metropolitana	Municipalidad de Lo Barnechea	\$175.226.710
Metropolitana	Municipalidad de Colina	\$133.280.000
Valparaíso	Municipalidad de Villa Alemana	\$125.372.950
Metropolitana	DPP de Talagante	\$106.500.000
Coquimbo	Municipalidad de Punitaqui	\$81.984.505
Coquimbo	Municipalidad de Andacollo	\$49.476.333
Los Ríos	Municipalidad de Mariquina	\$30.440.676
Valparaíso	Municipalidad de Algarrobo	\$30.201.001
Valparaíso	Municipalidad de Petorca	\$29.868.900
Atacama	Municipalidad de Freirina	\$27.275.990
Ñuble	Municipalidad de Quirihue	\$26.950.121
Maule	Municipalidad de Teno	\$24.998.925
Valparaíso	Municipalidad de El Quisco	\$13.804.000
Magallanes	DPP de Antártica Chilena	\$8.116.133
Metropolitana	Municipalidad de Til Til	\$7.973.000
Los Ríos	Municipalidad de Corral	\$6.259.400
Magallanes	Municipalidad de Porvenir	\$2.475.000
Maule	Municipalidad de Hualañé	\$666.400
Metropolitana	Municipalidad de Pudahuel	No informa
Total		\$30.192.225.328

Duración de los contratos

La duración de los contratos fue heterogénea, sin embargo, la mayoría (73%) de ellos correspondía a contratos a corto plazo, es decir, de tres meses o menos, incluso en algunos casos solo por días, aun cuando el decreto que declaraba zona de escasez tiene validez de un año³⁶.

³⁶ Si bien, los decretos tienen validez de un año, no todos alcanzan a tener esos 12 meses dentro del período de 2023 a 2024.



Tabla 9: Rango de meses de duración de los contratos

Duración contratos	N contratos	%
Entre 0 y 3 meses	271	73%
Entre 4 y 6 meses	86	23%
Entre 7 y 24 meses	9	2%
Sin información	4	1%
Total	370	100%

Proveedores

Se observa que municipios y delegaciones celebran, en ocasiones, contratos de corta duración y posteriormente vuelven a celebrarlos con el mismo proveedor. De los 370 contratos entregados, 368 fueron celebrados por 65 proveedores distintos (en los 2 contratos restantes no se cuenta con la información del proveedor). Así, por ejemplo, entre las instituciones con mayor cantidad de contratos está la DPP de Petorca con 94 contratos en el período celebrados con 15 proveedores diferentes. Lo mismo ocurre con la DPP de Marga Marga, la cual celebró 68 contratos con 8 proveedores distintos.

Tabla 10: Cantidad de contratos y proveedores distintos por institución

Institución contratante	N contratos	N proveedores distintos
DPP de Petorca	94	15
DPP de Marga Marga	68	8*
DPP de Quillota	29	5
DPP del Ranco	21	4
Municipalidad de Freirina	19	2
DPP de Curicó	18	4
Municipalidad de Villa Alemana	17	3
DPR de Coquimbo	14	3
Municipalidad de Mariquina	13	2
DPP de Chacabuco	9	3
DPP de los Andes	8	2
DPR de Ñuble	7	2
Municipalidad de Punitaqui	7	1
DPP de Punilla	6	3
Municipalidad de Petorca	6	1



Municipalidad de Quirihue	6	2
Municipalidad de Andacollo	5	2
DPP de Talagante	3	2
Municipalidad de Algarrobo	3	1
DPP de Antártica Chilena	2	2
Municipalidad de Corral	2	1
Municipalidad de Porvenir	2	1
Municipalidad de Til Til	2	1
Municipalidad de Colina	1	1
Municipalidad de El Quisco	1	1
Municipalidad de Hualañé	1	1
Municipalidad de La Serena	1	1
Municipalidad de Lo Barnechea	1	1
Municipalidad de Pudahuel	1	1*
Municipalidad de Puente Alto	1	1
Municipalidad de San Bernardo	1	1
Municipalidad de Teno	1	1
Total	370	65

*En un caso de la DPP de Marga Marga y 1 caso de la Municipalidad de Pudahuel, no fue posible determinar el proveedor ya que, en lugar de entregar copia de los contratos, entregaron el decreto que aprueba el contrato y el decreto que aprueba el uso de trato directo respectivamente, en los cuales no aparece información de los proveedores.

Los 10 proveedores con mayores montos adjudicados celebraron sus contratos de distribución de agua en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Ñuble y Coquimbo.

a. El proveedor con el mayor monto fue la Sociedad de Inversiones MV Ltda., la cual celebró 1 contrato de 2 años por 4,4 mil millones con la Municipalidad de Puente Alto adjudicado vía licitación pública el cual es específicamente financiado con fondos municipales.

b. En segundo lugar, se encuentra la Sociedad Constructora y Transportes M&M Ltda., la cual suma \$4,1 mil millones en 35 contratos de distinta naturaleza (comunas, duración y vías de contratación diferentes), todos con la Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga. Se registra además la Sociedad de Transportes M&M SPA en el séptimo lugar, con \$1,25 mil millones en 15 contratos en la misma región. Ambas empresas figuran con el mismo representante legal en los contratos entregados, sumando en conjunto \$5,3 mil millones.



- c. En tercer lugar, el proveedor Empresas Tierra de Chile SPA mantuvo 3 contratos con la DPR de Ñuble. Cada contrato consideró la distribución de agua para 9 comunas.
- d. El cuarto proveedor es la Unión Temporal de Proveedores conformada por 3 proveedores con 5 contratos en la región del Ñuble (1 con la DPP de Punilla y 4 con la DPR de Ñuble).
- e. En quinto lugar, la Constructora del Norte tiene 1 contrato de 24 meses con la Municipalidad de La Serena por 1,8 mil millones, realizado por licitación pública y con financiamiento municipal.

Tabla 11: Top 10 proveedores por montos adjudicados en el periodo

Proveedor	Monto total adjudicado	N contratos	Región
Sociedad de Inversiones MV Limitada	\$4.440.000.000	1	RM
Sociedad Constructora y Transportes M&M Ltda.	\$4.119.050.694	35	Valparaíso
Empresas Tierra de Chile SPA	\$2.907.958.851	3	Ñuble
Unión Temporal de Proveedores (constituida por Sociedad Agrícola y Comercial El Almendro Ltda., Transportes San Francisco Limitada y Transportes Juan Luis Zurita Bobadilla)	\$2.433.866.295	5	Ñuble
Constructora del Norte SPA	\$1.804.876.769	1	Coquimbo
Transportes Silva Spa	\$1.587.253.175	20	Valparaíso
Sociedad de Transportes M&M SPA	\$1.251.975.812	15	Valparaíso
Sociedad Muzzio & Banner publicidad marketing Limitada	\$1.180.064.214	9	RM y Valparaíso
Inmobiliaria e Inversiones Quijote SPA	\$779.221.305	13	RM y Valparaíso
Servicios de Agricultura, Transportes y Asesorías SATA SPA	\$715.554.035	34	Valparaíso

Montos por contrato

Al observar los contratos por monto al mes, se puede ver que en los primeros 15 lugares se encuentran exclusivamente contratos de las regiones del Ñuble, Metropolitana y de Valparaíso. En los primeros 7 lugares se encuentran contratos celebrados por la Delegación Presidencial Regional del Ñuble, los cuales benefician cada uno a 9 comunas, mientras que los siguientes consideran la distribución de agua a una comuna cada uno. Entre los contratos de mayor costo mensual, destaca el suscrito por la Municipalidad de Puente Alto, que continúa siendo el más oneroso, con un monto superior a \$193 millones mensuales y una



duración de 23 meses. Asimismo, se identifican dos contratos celebrados por la Delegación Presidencial Provincial (DPP) de Marga Marga con un mismo proveedor. También figuran tres contratos suscritos por la DPP de Petorca con dos proveedores distintos.

Tabla 12: Top 15 contratos por monto al mes

Proveedor	Institución	Duración en meses	Monto por mes	N° de comunas
Empresas Tierra de Chile SPA	DPR Ñuble	0,5	\$300.004.950	9
Unión Temporal de Proveedores³⁷	DPR Ñuble	1,5	\$241.356.990	9
Empresas Tierra de Chile SPA	DPR Ñuble	6	\$237.998.096	9
Unión Temporal de Proveedores	DPR Ñuble	3	\$229.196.835	9
Unión Temporal de Proveedores	DPR Ñuble	3	\$229.196.835	9
Empresas Tierra de Chile SPA	DPR Ñuble	6	\$221.661.300	9
Unión Temporal de Proveedores	DPR Ñuble	3	\$210.915.600	9
Sociedad de Inversiones MV Ltda.	M. Puente Alto	23	\$193.043.478	1
Sociedad Constructora y Transportes M&M Ltda.	DPP Marga Marga	3	\$148.613.547	1
Transportes Silva Spa	DPP Petorca	3	\$132.730.633	1
Sociedad Muzzio & Banner publicidad marketing Ltda.	DPP Chacabuco	3	\$127.688.190	1
Transportes Betancourt Hermanos Ltda	DPP Marga Marga	2	\$113.278.229	1
Transportes Silva Spa	DPP Petorca	3	\$111.572.813	1
Aguas Limeklin Spa	DPP Petorca	3	\$109.646.997	1
Sociedad Constructora y Transportes M&M Ltda.	DPP Marga Marga	3	\$107.129.750	1

³⁷ La Unión Temporal de Proveedores está constituida por Sociedad Agrícola y Comercial El Almendro Ltda., Transportes San Francisco Ltda. y Transportes Juan Luis Zurita Bobadilla.



Tipo de contratación

Por otra parte, los contratos de distribución de agua informados corresponden en un 47% a contratos efectuados bajo la modalidad de trato directo³⁸ o compra ágil³⁹ y en el mismo porcentaje por licitación pública, mientras que en el 6% restante no fue posible determinar la modalidad de contratación a partir de la revisión de los documentos entregados. Debido a la naturaleza del servicio, el cual responde a una emergencia por escasez hídrica, este tipo de contrataciones pueden realizarse vía trato directo. En aquellos casos en que las instituciones contratantes enviaron las copias de las resoluciones que aprueban los contratos, fue posible evidenciar que se efectuaron invocando la causal de emergencia, urgencia o imprevisto de acuerdo con el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886 y del artículo 10° numeral 3 del Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Tabla 13: Distribución contratos según vía de contratación

Tipo contrato	N contratos	% contratos
Compra ágil	22	6%
Trato directo	152	41%
Licitación Pública	175	47%
Sin información	21	6%
Total	370	100%

Es importante destacar que las contrataciones vía compra ágil se realizaban – entre 2020 y 2024 - cuando el monto de la contratación no superaba las 30 UTM⁴⁰

³⁸ Definición de Trato Directo de acuerdo con la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas: “Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad: el procedimiento de contratación en el que, por las circunstancias de su adquisición o por la naturaleza misma del bien o servicio, se realiza un acuerdo entre el organismo comprador y un proveedor en particular, sin la concurrencia de otros proveedores, sujeto a las normas de publicidad establecidas en esta ley. Las circunstancias de la adquisición o la naturaleza del bien o servicio que justifican la utilización de este procedimiento deberán, en todo caso, ser acreditadas según lo determine el reglamento”.

³⁹ Definición de Compra Ágil de acuerdo con la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas: “Compra Ágil: es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema. Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra. Este tipo de compra deberá realizarse con empresas de menor tamaño y proveedores locales, conforme con lo dispuesto en el artículo 56.”

⁴⁰ De acuerdo con la Circular N°9 del Ministerio de Hacienda https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2020/04/Oficio-Circular_19-Compra-Agil.pdf. El 12 de diciembre de 2024 la Ley N° 21.634 modernizó la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, entre sus modificaciones se actualizó el procedimiento de compra ágil elevándose el límite de 30 a 100 UTM, sin embargo, no alcanza a regir para el período de los contratos de la presente fiscalización.



(entre \$1.853.070 y \$2.018.820 en el período consultado), debido a que se consideraba que el costo financiero o administrativo de realizar una licitación resultaba alto. En el caso de los contratos vía trato directo, estos deben cumplir ciertos requisitos. Aquellos que sobrepasen las 1000 UTM (entre \$61.769.000 y \$67.294.000 en el período consultado) deben ser publicados en Mercado Público durante 5 días para permitir la recepción de ofertas.

En las contrataciones vía trato directo analizadas en la presente fiscalización se observa que el monto promedio no supera las 1.000 UTM, sin embargo, existen contrataciones por esta vía que superó dicho valor. Estos casos representan el 21% de los contratos vía trato directo.

Tabla 14: Montos totales, promedio y máximo de los contratos según vía de contratación

Tipo contrato	Monto total	Monto promedio	Monto máximo
Compra ágil	\$ 31.610.716	\$ 1.436.851	\$ 1.927.800
Trato directo	\$ 9.843.101.957	\$ 65.186.106	\$ 1.329.967.800
Licitación Pública	\$ 19.072.625.418	\$ 110.246.390	\$ 4.440.000.000
Sin información	\$ 1.244.887.237	\$ 62.244.362	\$ 202.723.521
Total	\$ 30.192.225.328	\$ 82.492.419	\$ 4.440.000.000



5

CONCLUSIONES

La fiscalización permitió caracterizar el nivel de acceso a la información pública respecto de las contrataciones de camiones aljibe realizadas por municipalidades y delegaciones presidenciales regionales y provinciales en zonas declaradas con escasez hídrica, durante los años 2023 y 2024.

Cumplimiento Derecho de Acceso a la Información

En términos del cumplimiento del procedimiento de derecho de acceso a la información, se constató que, si bien una proporción importante de los organismos respondió a la solicitud de acceso a la información dentro de plazo y entregó antecedentes asociados a las contrataciones, persisten brechas relevantes. Si bien es posible acceder a la información, esta se presenta con distintos niveles de completitud y estandarización, y no siempre permite reconstruir adecuadamente la ejecución del gasto, la cobertura del servicio ni la trazabilidad de las contrataciones. Por ello, resulta necesario avanzar hacia estándares comunes de registro, entrega y publicación de esta información.

- Las 152 solicitudes ingresadas mediante usuario simulado fueron recibidas correctamente, con emisión de comprobante de ingreso. No obstante, se constataron incumplimientos en el procedimiento de gestión por parte de un 56% de los organismos.
- Un 12% de las solicitudes fue respondido fuera del plazo legal y un 7% no contaba con respuesta al cierre del proceso de fiscalización. Asimismo, se identificaron respuestas parciales, ausencia de documentación señalada como adjunta, aplicación improcedente del artículo 15 de la Ley N°20.285 y casos en que los organismos indicaron que la información obraba en poder de otra institución sin efectuar la derivación correspondiente.
- Se detectaron incumplimientos asociados a la protección de datos personales en 14 organismos. 7 delegaciones y 7 municipios hicieron entrega de documentos contractuales sin la debida reserva de antecedentes de terceros, tales como RUN, firmas, teléfonos, correos electrónicos o huellas dactilares de los proveedores o representantes legales de las empresas contratadas para la distribución de agua.
- Se detectaron incumplimientos a la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga. 27 organismos (1 delegación y 26 municipios) indicaron que la información obraba en poder de otra institución sin realizar la correspondiente derivación.
- 12 instituciones derivadas no dieron acuse recibo ni respuesta a la solicitud, no constando el ingreso de éstas por parte de la institución que manifestó su derivación.



- La revisión también evidenció falta de uniformidad en la forma en que los organismos registran y entregan la información contractual. En algunos casos, los datos solicitados se encontraban en nóminas, mientras que en otros debieron extraerse desde contratos, resoluciones u otros documentos adjuntos.
- Respecto de la completitud de la información entregada, se constató que los antecedentes a los que se accedió en menor medida correspondieron a los litros de agua distribuidos y al número de hogares o personas beneficiadas, situación que resulta especialmente relevante, dado que dichos datos son fundamentales para evaluar la entrega de recursos asociados al Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica.

Resultados estadísticos de contratos de camiones aljibe

- En cuanto a los contratos informados, se identificaron 370 contratos para el período revisado, por un monto total aproximado de \$30,2 mil millones.
- La mayor parte de los contratos (75%) fue celebrada por delegaciones presidenciales, con financiamiento proveniente principalmente de la Subsecretaría del Interior.
- Los resultados muestran una alta concentración territorial del gasto y de la cantidad de contratos. La región de Valparaíso registró el mayor número de contratos informados y casi la mitad del gasto total del período, seguida por las regiones Metropolitana y Ñuble.
- Las instituciones que registraron los mayores montos totales en el período fueron las Delegaciones Presidenciales Provinciales de Marga Marga y Petorca, la Delegación Presidencial Regional de Ñuble y las municipalidades de Puente Alto y La Serena.
- En materia de proveedores, se observó que los contratos informados fueron adjudicados a 65 proveedores distintos, con presencia de casos en que un mismo proveedor concentró montos significativos en una misma región o institución.
- Asimismo, se constató que varias instituciones celebraron contratos sucesivos de corta duración con los mismos proveedores. En su mayoría, estos vínculos tuvieron una vigencia igual o inferior a tres meses, a pesar de que los decretos de escasez hídrica se extienden por hasta un año. Las contrataciones se efectuaron principalmente mediante tres vías: licitación pública, trato directo o compra ágil.



ANEXOS

Decretos que declaran zonas de escasez hídrica entre 2022 y 2023 y vigentes entre 2023 y 2024.⁴¹

Año	Región	Decreto	Fecha de Caducidad	Cuenca / Comuna / Provincia	Delegación correspondiente
2022	Metropolitana	N°108 de 06 de julio de 2022	07 de julio de 2023	Comunas de Lo Barnechea, Las Condes y Vitacura	Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
	Coquimbo	N°109 de 06 de julio de 2022	07 de julio de 2023	Región de Coquimbo	Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.
	Los Ríos	N°122 de 18 de julio de 2022	18 de julio de 2023	Provincias de Ranco y Valdivia	Delegación Presidencial Provincial del Ranco, Delegación Presidencial Regional de los Ríos.
	Valparaíso	N°133 de 12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2023	Provincia de Petorca	Delegación Presidencial Provincial de Petorca, Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
	Metropolitana	N°139 de 25 de agosto de 2022	25 de agosto de 2023	Comunas de Colina y Til Til	Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
	Metropolitana	N°140 de 25 de agosto de 2022	25 de agosto de 2023	Comuna de Lampa	Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
	Valparaíso	N°149 de 09 de septiembre de 2022	11 de septiembre de 2023	Provincias de Valparaíso, San Felipe de Aconcagua, Los Andes, Marga Marga y Quillota	Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, Delegación Presidencial Provincial de San Felipe, Delegación Presidencial Provincial de los Andes, Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga y Delegación Presidencial Provincial de Quillota.

⁴¹ Ver: <https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursosohidricos/decretoszonasescasez/paginas/default.aspx>



Valparaíso	N°150 de 09 de septiembre de 2022	11 de septiembre de 2023	Provincia de San Antonio	Delegación Presidencial Provincial de San Antonio y Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
Metropolitana	N°152 de 20 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2023	Comunas de Curacaví, María Pinto y Melipilla.	Delegación Presidencial Provincial de Melipilla. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
Metropolitana	N°160 de 22 de septiembre de 2022	22 de septiembre de 2023	Comunas de San José de Maipo, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, Isla de Maipo y Buin.	Delegación Presidencial Provincial de Maipo, Delegación Presidencial Provincial de Cordillera, Delegación Presidencial Provincial de Talagante y Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
Metropolitana	N°161 de 23 de septiembre de 2022	23 de septiembre de 2023	Comunas de Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante y El Monte, Provincia de Talagante	Delegación Presidencial Provincial de Talagante, Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
Maule	N°174 de 14 de octubre de 2022	14 de octubre de 2023	Provincia de Curicó	Delegación Presidencial Provincial de Curicó, Delegación Presidencial Regional del Maule.
Metropolitana	N°178 de 17 de octubre de 2022	17 de octubre de 2023	Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago	Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
Metropolitana	N°179 de 17 de octubre de 2022	17 de octubre de 2023	Comuna de Paine, Provincia de Maipo	Delegación Presidencial Provincial de Maipo. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
Metropolitana	N°180 de 17 de octubre de 2022	17 de octubre de 2023	Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo	Delegación Presidencial Provincial de Maipo. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
Atacama	N°206 de 16 de noviembre de 2022	16 de noviembre de 2023	Provincia de Huasco	Delegación Presidencial Provincial de Huasco, Delegación Presidencial Regional de Atacama.
Metropolitana	N°207 de 16 de noviembre de 2022	16 de noviembre de 2023	Comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla	Delegación Presidencial Provincial de Melipilla.



					Delegación Presidencial Metropolitana de Santiago.
	Magallanes y de la Antártica Chilena	N°213 de 07 de diciembre de 2022	07 de diciembre de 2023	Comuna de Cabo de Hornos	Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena. Delegación Presidencial Regional de Magallanes.
2023	Magallanes y de la Antártica Chilena	N°31 de 23 de febrero de 2023	23 de febrero de 2024	Comunas de Timaukel, Porvenir, Torres del Paine, Laguna Blanca, Río Verde y San Gregorio	Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, Delegación Presidencial Provincial Última Esperanza y Delegación Presidencial Regional de Magallanes.
	Ñuble	N°66 de 21 de abril de 2023	21 de abril de 2024	Región de Ñuble	Delegación Presidencial Regional de Ñuble.
	Coquimbo	N°123 de 06 de julio de 2023	07 de julio de 2024	Región de Coquimbo	Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.
	Valparaíso	N°167 de 11 de agosto de 2023	13 de agosto de 2024	Provincia de Petorca	Delegación Presidencial Provincial de Petorca. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
	Valparaíso	N°205 de 27 de septiembre de 2023	27 de septiembre de 2024	Provincia de San Antonio	Delegación Presidencial Provincial de San Antonio. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
	Atacama	N°261 de 28 de diciembre de 2023	17 de noviembre de 2024	Provincia de Huasco	Delegación Presidencial Provincial de Huasco. Delegación Presidencial Regional de Atacama.
	Metropolitana	N°251 de 20 de diciembre de 2023	20 de diciembre de 2024	Provincia de Chacabuco/Comuna de Til Til	Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.



Organismos solicitados en primer envío, segundo envío y derivadas.

Ingreso	N°	Organismo
Primer ingreso	1	Subsecretaría del Interior
	2	Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
	3	Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
	4	Delegación Presidencial Regional de Magallanes
	5	Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
	6	Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
	7	Delegación Presidencial Provincial de Huasco
	8	Delegación Presidencial Provincial de Petorca
	9	Delegación Presidencial Provincial de San Felipe
	10	Delegación Presidencial Provincial de los Andes
	11	Delegación Presidencial Provincial de Quillota
	12	Delegación Presidencial Provincial de San Antonio
	13	Delegación Presidencial Provincial de Curicó
	14	Delegación Presidencial Provincial del Ranco
	15	Delegación Presidencial Provincial Última Esperanza
	16	Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego
	17	Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena
	18	Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco
	19	Delegación Presidencial Provincial de Cordillera
	20	Delegación Presidencial Provincial de Maipo
	21	Delegación Presidencial Provincial de Talagante
	22	Delegación Presidencial Provincial de Melipilla
	23	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga
	24	Delegación Presidencial Regional de Ñuble
Segundo ingreso	25	Municipalidad de Alto del Carmen
	26	Municipalidad de Andacollo
	27	Municipalidad de Buin
	28	Municipalidad de Bulnes
	29	Municipalidad de Cabildo
	30	Municipalidad de Cabo de Hornos
	31	Municipalidad de Calera de Tango
	32	Municipalidad de Calle Larga
	33	Municipalidad de Canela
	34	Municipalidad de Cartagena



35	Municipalidad de Casablanca
36	Municipalidad de Catemu
37	Municipalidad de Chillán
38	Municipalidad de Chillán Viejo
39	Municipalidad de Cobquecura
40	Municipalidad de Coelemu
41	Municipalidad de Coihueco
42	Municipalidad de Colina
43	Municipalidad de Combarbalá
44	Municipalidad de Coquimbo
45	Municipalidad de Corral
46	Municipalidad de Curicó
47	Municipalidad de El Carmen
48	Municipalidad de El Monte
49	Municipalidad de El Quisco
50	Municipalidad de El Tabo
51	Municipalidad de Freirina
52	Municipalidad de Futrono
53	Municipalidad de Hijuelas
54	Municipalidad de Hualañé
55	Municipalidad de Huasco
56	Municipalidad de Illapel
57	Municipalidad de Concón
58	Municipalidad de Curacaví
59	Municipalidad de Algarrobo
60	Municipalidad de Isla de Maipo
61	Municipalidad de Juan Fernández
62	Municipalidad de La Calera
63	Municipalidad de La Cruz
64	Municipalidad de La Higuera
65	Municipalidad de La Ligua
66	Municipalidad de La Serena
67	Municipalidad de La Unión
68	Municipalidad de Lago Ranco
69	Municipalidad de Laguna Blanca
70	Municipalidad de Lampa
71	Municipalidad de Lanco



72	Municipalidad de Las Condes
73	Municipalidad de Licantén
74	Municipalidad de Limache
75	Municipalidad de Llaillay
76	Municipalidad de Lo Barnechea
77	Municipalidad de Los Andes
78	Municipalidad de Los Lagos
79	Municipalidad de Los Vilos
80	Municipalidad de Máfil
81	Municipalidad de María Pinto
82	Municipalidad de Mariquina
83	Municipalidad de Melipilla
84	Municipalidad de Molina
85	Municipalidad de Monte Patria
86	Municipalidad de Ninhue
87	Municipalidad de Nogales
88	Municipalidad de Ñiquén
89	Municipalidad de Olmué
90	Municipalidad de Ovalle
91	Municipalidad de Padre Hurtado
92	Municipalidad de Paiguano
93	Municipalidad de Paillaco
94	Municipalidad de Paine
95	Municipalidad de Panguipulli
96	Municipalidad de Panquehue
97	Municipalidad de Papudo
98	Municipalidad de Pemuco
99	Municipalidad de Peñaflor
100	Municipalidad de Petorca
101	Municipalidad de Pinto
102	Municipalidad de Pirque
103	Municipalidad de Portezuelo
104	Municipalidad de Porvenir
105	Municipalidad de Puchuncaví
106	Municipalidad de Pudahuel
107	Municipalidad de Punitaqui
108	Municipalidad de Putaendo



109	Municipalidad de Quillón
110	Municipalidad de Quillota
111	Municipalidad de Quilpué
112	Municipalidad de Quintero
113	Municipalidad de Quirihue
114	Municipalidad de Ránquil
115	Municipalidad de Rauco
116	Municipalidad de Rinconada
117	Municipalidad de Río Bueno
118	Municipalidad de Río Hurtado
119	Municipalidad de Río Verde
120	Municipalidad de Romeral
121	Municipalidad de Sagrada Familia
122	Municipalidad de Salamanca
123	Municipalidad de San Antonio
124	Municipalidad de San Bernardo
125	Municipalidad de San Carlos
126	Municipalidad de San Esteban
127	Municipalidad de San Fabián
128	Municipalidad de San Felipe
129	Municipalidad de San Gregorio
130	Municipalidad de San Ignacio
131	Municipalidad de San José de Maipo
132	Municipalidad de San Nicolás
133	Municipalidad de San Pedro
134	Municipalidad de Santa María
135	Municipalidad de Santo Domingo
136	Municipalidad de Talagante
137	Municipalidad de Teno
138	Municipalidad de Til Til
139	Municipalidad de Timaukel
140	Municipalidad de Torres del Paine
141	Municipalidad de Trehuaco
142	Municipalidad de Valdivia
143	Municipalidad de Vallenar
144	Municipalidad de Valparaíso
145	Municipalidad de Vichuquén



	146	Municipalidad de Vicuña
	147	Municipalidad de Villa Alemana
	148	Municipalidad de Viña del Mar
	149	Municipalidad de Vitacura
	150	Municipalidad de Yungay
	151	Municipalidad de Zapallar
	152	Municipalidad de Puente Alto
Derivadas	153	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga
	154	Delegación Presidencial Provincial de Quillota
	155	Delegación Presidencial Provincial de San Felipe
	156	Delegación Presidencial Provincial de Los Andes
	157	Delegación Presidencial Provincial de San Antonio
	158	Delegación Presidencial Provincial de Petorca
	159	Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua
	160	Delegación Presidencial Regional de Coquimbo (2)*
	161	Delegación Presidencial Provincial de Punilla
	162	Delegación Presidencial Regional de Ñuble (3)*
	164	Delegación Presidencial Provincial de Itata
	165	Delegación Presidencial Provincial de Choapa (2)*
	166	Delegación Presidencial Regional de Los Ríos

*Las DPR de Coquimbo y Ñuble y la DPP de Choapa fueron derivadas por más de un municipio.



Resumen de incumplimientos al procedimiento de Derecho de Acceso a la Información

Situación SAI	Detalle
Solicitudes ingresadas sin respuesta	11 organismos no respondieron la solicitud: • Municipalidad de Combarbalá • Municipalidad de Huasco • Municipalidad de Illapel • Municipalidad de La Higuera • Municipalidad de Lampa • Municipalidad de Ovalle • Municipalidad de Papudo • Municipalidad de Putaendo • Municipalidad de San Carlos • Municipalidad de Timaukel • Municipalidad de Valparaíso
Respuestas fuera de plazo	18 organismos respondieron fuera del plazo legal: • Delegación Presidencial Provincial de Melipilla • Delegación Presidencial Regional de Ñuble • Municipalidad de Buin • Municipalidad de Corral • Municipalidad de Freirina • Municipalidad de Hijuelas • Municipalidad de La Ligua • Municipalidad de La Unión • Municipalidad de Lanco • Municipalidad de Nogales • Municipalidad de Paiguano • Municipalidad de Panquehue • Municipalidad de Pudahuel • Municipalidad de Quillota • Municipalidad de Rauco • Municipalidad de San Antonio • Municipalidad de San Fabián • Municipalidad de Valdivia
Acceso parcial/ Documentos no adjuntados	En 16 solicitudes el organismo requerido no se pronunció respecto de todo lo solicitado (acceso parcial): • Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena • Delegación Presidencial Provincial de Curicó • Delegación Presidencial Provincial de los Andes • Delegación Presidencial Provincial de Petorca • Municipalidad de Andacollo • Municipalidad de El Quisco • Municipalidad de Freirina • Municipalidad de Lo Barnechea • Municipalidad de Mariquina • Municipalidad de Porvenir • Municipalidad de Pudahuel • Municipalidad de Punitaqui • Municipalidad de San Bernardo • Municipalidad de Til Til • Subsecretaría del Interior



	Asimismo, 4 organismos señalaron en su respuesta que se adjuntaban documentos los cuales no se encontraban adjuntos: • Municipalidad de Mariquina • Municipalidad de Corral • Delegación Presidencial Provincial de Melipilla • Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
Aplicación improcedente del artículo 15	3 organismos indican que información se encuentra publicada en internet, sin entregar información suficiente para encontrarla: • Delegación Presidencial Regional de Los Ríos • Municipalidad de Pinto • Municipalidad de Río Bueno
No entregó comprobante de ingreso	1 organismo (derivado), no envía comprobante de la solicitud derivada. • Delegación Presidencial Provincial de Punilla
Protección de Datos Personales	
Ausencia de protección de datos personales	14 organismos entregan documentos sin la debida reserva de datos personales de terceros: • Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena • Delegación Presidencial Provincial de los Andes • Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga • Delegación Presidencial Provincial de Punilla • Delegación Presidencial Provincial de Quillota • Delegación Presidencial Provincial de Talagante • Delegación Presidencial Regional de Ñuble • Municipalidad de Limache • Municipalidad de Lo Barnechea • Municipalidad de Petorca • Municipalidad de Pudahuel • Municipalidad de Quirihue • Municipalidad de San Bernardo • Municipalidad de Teno
Procedimiento de Derivación	
No se realizó derivación	27 organismos indican que la información obra en poder de otra institución, sin realizar la correspondiente derivación de la solicitud: • Delegación Presidencial Provincial de San Felipe • Municipalidad de Bulnes • Municipalidad de Canela • Municipalidad de Chillán Viejo • Municipalidad de Cobquecura • Municipalidad de El Carmen • Municipalidad de Futrono • Municipalidad de Hualañé • Municipalidad de La Cruz • Municipalidad de Licantén • Municipalidad de Máfil • Municipalidad de Melipilla • Municipalidad de Paiguano • Municipalidad de Panguipulli • Municipalidad de Pemuco • Municipalidad de Portezuelo • Municipalidad de Quilpué • Municipalidad de Ránquil • Municipalidad de Rauco • Municipalidad de Río Hurtado



	• Municipalidad de Romeral • Municipalidad de San Fabián • Municipalidad de San Pedro • Municipalidad de Trehuaco • Municipalidad de Vichuquén • Municipalidad de Yungay • Municipalidad de Curacaví																				
Derivación incompleta: sin inclusión del acto administrativo / sin inclusión de la fecha de envío	7 organismos realizaron derivación sin incluir la fecha de envío: • Delegación Presidencial Regional de Valparaíso • Municipalidad de La Serena • Municipalidad de Lanco • Municipalidad de Los Vilos • Municipalidad de Ninhue • Municipalidad de Salamanca • Municipalidad de San Ignacio 1 organismo realizó derivación sin adjuntar copia del acto administrativo de la derivación. • Municipalidad de Lanco																				
Solicitudes derivadas sin respuesta	Dentro de las solicitudes derivadas, 7 organismos indican realizar derivación a 12 organismos, sin embargo, no se recibió respuesta a dichas solicitudes derivadas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Organismo que deriva</th><th>Organismo derivado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">DPR de Valparaíso</td><td>DPP Isla de Pascua</td></tr> <tr> <td>DPP de San Felipe</td></tr> <tr> <td>DPP Los Andes</td></tr> <tr> <td>DPP Marga Marga</td></tr> <tr> <td>DPP Petorca</td></tr> <tr> <td>DPP Quillota</td></tr> <tr> <td>DPP San Antonio</td></tr> <tr> <td>M. Lanco</td><td>DPR Los Ríos</td></tr> <tr> <td>M. Chillán</td><td rowspan="3">DPP Ñuble</td></tr> <tr> <td>M. Quillón</td></tr> <tr> <td>M. San Ignacio</td></tr> <tr> <td>M. Salamanca</td><td>DPP Choapa</td></tr> <tr> <td>M. Ninhue</td><td>DPP Itata</td></tr> </tbody> </table>	Organismo que deriva	Organismo derivado	DPR de Valparaíso	DPP Isla de Pascua	DPP de San Felipe	DPP Los Andes	DPP Marga Marga	DPP Petorca	DPP Quillota	DPP San Antonio	M. Lanco	DPR Los Ríos	M. Chillán	DPP Ñuble	M. Quillón	M. San Ignacio	M. Salamanca	DPP Choapa	M. Ninhue	DPP Itata
Organismo que deriva	Organismo derivado																				
DPR de Valparaíso	DPP Isla de Pascua																				
	DPP de San Felipe																				
	DPP Los Andes																				
	DPP Marga Marga																				
	DPP Petorca																				
	DPP Quillota																				
	DPP San Antonio																				
M. Lanco	DPR Los Ríos																				
M. Chillán	DPP Ñuble																				
M. Quillón																					
M. San Ignacio																					
M. Salamanca	DPP Choapa																				
M. Ninhue	DPP Itata																				
Notificación de Prórroga																					
Justificación insuficiente	1 organismo hizo solo referencia al artículo 14 de la Ley 20.285 al momento de realizar la prórroga: • Municipalidad de Melipilla																				
Notificación fuera de plazo	1 organismo notifica el uso de prórroga luego de vencido el plazo de respuesta: • Municipalidad de Petorca																				

AGOSTO
2026



INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

CONTRATACIÓN DE CAMIONES ALJIBE EN
MUNICIPIOS Y DELEGACIONES PRESIDENCIALES

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
Dirección General